

Depósitos fiscales RG 4352 - Desafectación

Aquellos permisionarios de depósitos fiscales que necesiten realizar la desafectación del Depósito Fiscal habilitado en el marco de la Resolución General AFIP N° 4352/2018.

Procedimiento

Ingresar al Sistema Informático de Trámites Aduaneros - SITA

- ✓ Trámite: **“MUELA - Multinota Electrónica Aduanera”**
- ✓ Datos de Referencia obligatorios:
 - Subtrámite: **“10008 - Habilidadación Depósitos Fiscales RG 4352 - Desafectación”**.
 - Número de CUIT.
 - Campo “Otra referencia”: registrar el N° de resolución general con el que se habilito el depósito fiscal.

Confirmar y validar los datos ingresados para luego seleccionar:

- ✓ Dependencia/Área: Aduana con jurisdicción según el domicilio el depósito fiscal habilitado.
- ✓ Adjuntar documentación complementaria obligatoria según normativa vigente.

Al seleccionar **Finalizar** se efectuará la presentación del trámite.

Consideraciones

Se notificará automáticamente por SICNEA sobre la aprobación o rechazo del trámite SITA.

¡IMPORTANTE!

- A efectos de aprobar la desafectación del depósito fiscal, el permisionario no deberá registrar deudas aduaneras, líquidas y exigibles por incumplimiento de sus obligaciones y dejar el depósito a plan barrido.

Marco normativo: [Resolución General AFIP N° 4352/2018.](#)